

**CONVENIO MARCO Nº 004-MIES-CZ4-2013 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - ZONA 4 Y LA UNIVERSIDAD  
LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**

**CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la suscripción del presente convenio por una parte el Señor Ingeniero Xavier Alfredo Cobeña Andrade en calidad de COORDINADOR ZONAL MIES N°4 DE MANABI Y SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, y por otra parte el Señor Doctor Medardo Alfonso Mora Solórzano, en calidad de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ, las dos partes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, a través de las Coordinaciones Zonales, ejecuta políticas públicas, regulaciones, estrategias, programas y servicios para asegurar la inclusión social, ciclo de la vida y familia; y, el aseguramiento no Contributivo y Movilidad Social, de grupos de atención prioritaria (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad) y aquellos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ, La Universidad Laica "ELOY ALFARO" de Manabí, creada mediante ley No 10 publicada en el Registro Oficial No 313 de Noviembre 13 de 1.985, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, autónoma, democrática, pluralista, crítica y científica. La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, es una institución comprometida permanentemente con la búsqueda de la verdad, la defensa de la democracia, la ciencia, la cultura y el bienestar regional y nacional, que haga posible dentro del ámbito de sus facultades un desarrollo sostenido y sustentable; impartiendo una enseñanza académica, científica, tecnológica y humanística con fundamentación ética y moral, que aporte decididamente al mejoramiento de las condiciones de vida de manabitas y ecuatorianos/as.

**CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO:**

Con el presente Convenio, en función de los objetivos y lineamientos operacionales de las instituciones participantes, MIES - ULEAM, buscan:

- 3.1. Facilitar la vinculación de la Universidad con los sectores social, productivo y cultural.
- 3.2. Contribuir a la inclusión económica y social de la población BDH, a través de la ejecución de programas de apoyo al emprendimiento y fortalecimiento de capacidades productivas (asesoría, capacitación, acompañamiento u otros medios).

*[Handwritten signature]*

3.3. Gestionar la intervención de la universidad hacia los grupos de atención prioritaria, a través de la orientación de los proyectos de investigación, vinculación con la colectividad y/o Centro de Desarrollo Empresarial y Apoyo al Emprendimiento, a las necesidades específicas de esta población.

#### **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES ULEAM**

Socialización a la comunidad universitaria las opciones de movilidad docente, estudiantil y de investigadores que brinda este convenio, a través del desarrollo de actividades de formación, investigación y vinculación con la colectividad.

4.1. Orientación de su oferta de servicios al desarrollo nacional o regional y a la promoción de potencialidades territoriales incluyendo en ellas a los grupos de atención vulnerable.

4.2. Identificación de los proyectos en marcha y con potencialidades para integrar a la población BDH.

4.3. Apoyo técnico y logístico del Área de Vinculación con la Comunidad y del Centro de Desarrollo Empresarial, en procesos de emprendimiento o generación de capacidades productivas, a través de consultorías, asistencia técnica, investigaciones, capacitaciones u otros, a usuarios BDH.

4.4. Facilitará instalaciones, equipos y otros recursos para el desarrollo de eventos relacionados con la generación de capacidades productivas y la promoción de unidades productivas.

4.5. Transferencia de conocimientos y experiencias en torno a investigaciones y proyectos ejecutados con la comunidad.

4.6. Coordinación con el MIES, la construcción de una base de datos que permita el manejo de información de la población BDH, los emprendimientos generados, las capacidades desarrolladas, la ubicación de los actores y sus emprendimientos e indicadores sociales y económicos relevantes.

#### **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES MIES**

5.1. Socializará a las áreas de investigación, vinculación con la colectividad y Centro de Desarrollo Empresarial de la Universidad, los requerimientos que se demandan en torno a las necesidades de la población objetivo del MIES.

5.2. Propone a la ULEAM líneas de investigación y de levantamiento de información para la política pública en los ámbitos de intervención del MIES.

5.3. Tendrá a su cargo la coordinación general y supervisión de la ejecución de proyectos y programas en torno a la salida de la pobreza de usuarios del BDH.

5.4. Coordinar con la Dirección Nacional de Comunicación Social, planes, proyectos y estrategias de comunicación acerca de los procesos que se ejecuten en la zona en el marco del convenio.

5.5. Otras necesarias para la adecuada operación del programa de inclusión productiva para ciudadanos con discapacidad.

5.6. Desarrollar y promover espacios para compartir experiencias, conocimientos, procesos e instrumentos de apoyo a docentes y profesionales en formación de la ULEAM como soporte a la ejecución de acciones de inclusión económica a aplicarse en la zona.

5.7. Apoya la construcción de una base de datos que permita el manejo de información de la población BDH intervenida, los emprendimientos generados, las capacidades desarrolladas, la ubicación de los actores y sus emprendimientos e indicadores sociales y económicos relevantes.

#### **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES COMPARTIDAS**

6.1. Las partes se obligan a que todas las actividades que conlleva la ejecución del presente convenio, sean de pleno y previo conocimiento, y acuerdo de las partes.

6.2. Reconocimiento mutuo de la contribución para la ejecución de las actividades, así como a realizar las gestiones necesarias para la socialización de los resultados alcanzados en los proyectos dentro del marco del convenio.

6.3. Trabajo conjunto en la identificación y elaboración de proyectos específicos en el área social productiva.

6.4. Identificación y gestión de fuentes de apoyo (técnico y financiero) en organismos nacionales e internacionales.

6.5. Las obligaciones específicas de cada una de las partes, necesarias para el cumplimiento del presente convenio marco, se definirán en un PLAN DE ACCIÓN, cada vez que se identifiquen ámbitos específicos y mutuos de cooperación.

6.6. Desarrollar espacios periódicos de análisis de las medidas de cooperación y de mejora de las acciones desarrolladas en el marco de este convenio.

#### **CLAUSULA SEPTIMA.- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como ámbito de intervención la Zona 4 que comprende las provincias de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

#### **CLAUSULA OCTAVA.- DE LA COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:**

Para dar cumplimiento al objetivo del presente convenio marco, las partes acuerdan delegar al Director de Vinculación con la Comunidad de la ULEAM, al Líder del Centro de Desarrollo Empresarial y Apoyo al Emprendimiento de la ULEAM y, al Ing. Jorge Solórzano Bravo SP7 VAMS del MIES Zona 4, para que realicen el seguimiento del presente instrumento. Estos delegados serán responsables de presentar la información necesaria sobre las propuestas específicas e implementarse con sus respectivos planes de acción.

Se aclara que la delegación no es a título personal, sino en relación a las funciones que desempeñan los citados funcionarios, por lo que en caso de ausencia temporal o definitiva de los mismos, su reemplazo será automático con el funcionario que asuma el cargo.

#### **CLAUSULA NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y **estará vigente por el plazo cinco años. Podrá ser renovado por escrito, de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se haya cumplido con el objeto propuesto en el presente instrumento.**

#### **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

La terminación del presente convenio tendrá lugar por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo.
2. Por decisión unilateral de una de las partes previa notificación de al menos 45 (cuarenta y cinco) días antes de su vencimiento.
3. Por incumplimiento en las obligaciones contraídas mediante este convenio.
4. Por mutuo acuerdo en cualquier momento por resolución de las partes.

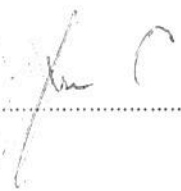
#### **CLAUSULA UNDÉCIMA.- RATIFICACIÓN:**

Las partes se ratifican en todos los demás términos y condiciones del presente CONVENIO MARCO.

#### **CLAUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

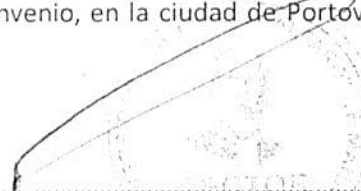
Los comparecientes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. De persistir la controversia, las partes acuerdan someter la misma en los procedimientos alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, según la normativa prevista en la Ley de Arbitraje y Medición vigente.

Para constancia de lo acordado, y luego de ratificarse íntegramente su contenido, los contratantes firman en tres ejemplares el convenio, en la ciudad de Portoviejo, a los 17 días del mes de septiembre del 2013.



.....

Ing. Xavier Cobeña Andrade  
COORDINADOR ZONAL 4  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



.....

Dr. Medardo Mora Solórzano  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ